RESOLUCION NO 042
(03 de Mayo DE 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N.º CM-001-2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que: *"Al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Que para dar cumplimiento a los fines estatales, el Concejo Municipal de Jamundí se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2024 que tiene por objeto es **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO PARA EL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA"

Que el presupuesto oficial para celebrar la aludida contratación es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($49.850.000)**, incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, impuestos, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato. Este valor incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, respaldado mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 421

Fecha de Expedición: 19/02/2024
Valor: $ 50.000.000

Compromiso que respalda: 2.1.2.02.02.009.121000.03

Que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, pues se trata de un proceso para la adquisición de bienes y servicios, que no se encuentra enmarcado dentro de las sub modalidades de contratación del artículo 2numeral 3º de la Ley 1150 del 2007 y en consideración a que por la cuantía a contratar no se exceden del umbral de la menor cuantía para el Concejo Municipal de Jamundí

Que el Concejo Municipal de Jamundí convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen control social al presente proceso de contratación, en

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N.º CM-001-2024

cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos definitivos podrán ser consultados en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el día 19 de abril del año 2024, el Concejo Municipal de Jamundí, publicó en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co : El aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el proyecto de Pliego de condiciones del presente proceso de contratación.

Que durante el plazo se recibieron observaciones al proyecto de pliego condiciones, la entidad procedió a emitir respuesta a los interesados de los interesados en participar.

Que dentro del termino establecido en el cronograma del proceso, se presentaron manifestaciones para limitar el presente proceso a Mipyme, en la cual se recibieron dos propuestas y se procedió a limitar a Mipyme nacional.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de Acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección. Conforme a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la Apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2024 cuyo objeto es **“**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO PARA EL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA”

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar como fechas del Cronograma del Concurso de Méritos Abierto, las referidas en la plataforma de contratación Pública Secop II

ARTICULO TERCERO: El Complemento al Pliego de Condiciones, los Estudios y documento previos y definitivos de la presente Contratación, se podrán consultar de manera electrónica en el portal de contratación Pública Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con la Ley, para que realicen control social al presente proceso de contratación, en cumplimiento del numeral 5 del

RESOLUCION NO 042
(03 de Mayo DE 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N.º CM-001-2024

artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no proceden recursos en vía gubernativa.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dado en Jamundí, Valle del Cauca a los 03 días del mes de mayo de 2024



PABLO JOSE RAMIREZ VIAFARA
Presidente Concejo Municipal de Jamundi